RESOLUCION DECANATO N° 331/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO EL SOL PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Ciudad del Este, 20 de agosto de 2013.-

VISTO: El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la Empresa Estación de Servicio El Sol para la provisión de Combustible y Lubricantes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, Sede Central, que corresponde al tercer llamado, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, la oferta presentada ha sido evaluada por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. -------

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: ***"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: Proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad al Art. 20 de la Res. Nº 738/09, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa Estación de Servicio El Sol, por los motivos expuestos que a continuación se señalan:*** ----------

- ✓ ***Se han agotado las diligencias previas establecidas en la Resolución Nº 805/09 de tal forma a que la convocante pueda acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03.-***
- ✓ ***La oferta presentada cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-***
- ✓ ***El Oferente Estación de Servicio El Sol tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.-***
- ✓ ***El precio ofertado fue evaluada y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y totalizando en la suma de G 27.384.500 (Guaraníes veintisiete millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos) con IVA Incluido.-***

Que esta Institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa"**. ----------

Que cabe advertir que el servicio que se requiere contratar en este llamado es de vital importancia para lograr el desarrollo efectivo de las tareas tanto administrativa como académica de la Institución, ya que a través de la misma se abastece el vehiculo de la Institución único medio de transporte con que se cuenta. Por consiguiente habiéndose cumplido estrictamente con la directriz señalada por la DNCP mediante Resolución Nº 805/09 y sumado a ello el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales establecidos en el presente llamado, en mi carácter de máxima Autoridad de la Institución se resuelve adjudicar a la Empresa Estación de Servicio El Sol. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION DECANATO Nº 331/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIO EL SOL PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, a la Empresa **"Estación de Servicio El Sol"**, por la suma total de **Gs. 27.384.500 (Guaraníes veintisiete millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos)**, para la provisión de Combustible y Lubricantes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Este, Sede Central, a ser ejecutado de la siguiente manera: En el **rubro 360 FF 10, Gs. 16.071.279 (Guaraníes dieciséis millones setenta y un mil doscientos setenta y nueve)**, y en **FF 30, Gs. 11.313.221 (Guaraníes once millones trescientos trece mil doscientos veintiuno)** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), prepara y tramita la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano